



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CARTAGO

Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS Exp.2021-00253
Radicación:	2021– 00016 – 00
Demandante	BLANCA OFELIA AYALA VALENCIA
Demandado	OSCAR DE JESUS ALVAREZ IPIALES
Auto No.	780

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 numeral 2 de la ley 1098 de 2006, en concordancia con el artículo 119 numeral 2 Ibidem, se recibe la presente solicitud de fijación de cuota alimentaria, misma que fue fijada de manera provisional mediante la Resolución No. 080 de julio 29 de 2021, radicación No. 00253 de 2021, por la Comisaria de Familia de Cartago – Valle, por no existir acuerdo entre las partes. Ahora bien, teniendo en cuenta, que el padre de los menores O de J.A.A., y E, A., dentro del término de ley, interpuso recurso de reposición, y como quiera que este Despacho es competente para conocer y decidir el asunto que se plantea por el lugar de domicilio del menor, y de funcional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 numeral 19 del C.G.P., y 119 de la ley 1098 de 2006, procederá a la admisión de la presente revisión administrativa.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente revisión administrativa de fijación provisional de cuota alimentaria, emanada de la Comisaria de Familia de Cartago – Valle,

mediante, Resolución No. 080 del 29 de julio de 2021, radicación No. 00253 de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de esta providencia, al Ministerio Público - Personero Municipal, como delegado de la Procuradora Novena Judicial de Familia de Buga, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 8.

TERCERO: EJECUTORIADO este auto, inmediatamente pásese el expediente a Despacho para proferir la decisión de mérito correspondiente.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por ESTADO
No. 142

Cartago, 13 de agosto de 2021.

WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario.

Firmado Por:

**Yamilec Solis Angulo
Juez
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cartago**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e76adc4e67a4f1ff1f69e0fc2a2c1d44ea457d72be82b87b7dcae8423928790**

Documento generado en 12/08/2021 09:15:48 PM